

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10001	AUTORIDAD REAL
1000110	ORDENES Y REALES ORDENES

FECHA: 1810

LEGAJO: 405

Nº DE EXPEDIENTE: 5

PLANERO:

J. M. Anguita de uno de los *Abog. delos R. Cont. y Correg. en*
Comision de una Ciu. de Alcaraz y sus Part. *de p. S. M. N. 4*
 Alas R. *Jun.* de los Pueblos de este Partido, que se
 espocuraron *hago sabos*: como por el *S. Interd.*
 de esta *Prov.* de me ha comunicado la orden de lo
 tenor siguiente

Orden Dicho *orden* de *Jun. de Alcaraz* se saquen por
 adquisicion de *la Ciu. y Pueblos del Partido* y con
Jun. de Alcaraz *de fabricar mil camas*
Orta Palac. compuestas cada una de *madera caberal colchon*
Uen terrida de *bergen* *en el* *Director de dhas R. Sta.*
Villar de *tricas* *Dias que* *atom. m. a.* *Bozarra* *de*
cañal *Mayo de 1810* *Juan Bautista de Erro* *S.*
Correg. en Comision de la Ciu. de Alcaraz
 La orden inserta corresponde a la letra como
 original y el infrascripto *no certifica*
 y para q. lo en ella mandado tenga cumplido
 efecto se ha hecho el reparto de las mil camas
 teniendo en consideracion *en las* *debedades* y *proporcion*
porciones, como la *fertilidad* y *produccion* de *la su*
rido cada Pueblo de los *enemigos*; y *proviendo*
 su reunion en las *R. Fabricas* *N. Juan* al
 cargo de su *Director* se ha dispuesto despachar al
 intento *varias* *circulares* para q. con *mal*
promovido se *comunique* a *dhas R. Jun.*
 la inserta Orden, y en su consecuencia se
 dexa la presente a los Pueblos q. con expresion
 de las *camas* *compuestas* cada una de los *ven*
tilos *re-eridos* debe *contribuir*

avisado, en la forma

cada uno con asabes
 Villapalacion de Guisano cam... 50
 Villaverde de Guisano... 60
 Villaverde de Guisano... 20
 Villaverde de Guisano... 20

Cuando viene a la ciudad camada y 150

Pagarán diez Panes por requi-
 sición para dar eguada entre sus vecinos
 sin pérdida de su moneda. Y en tiempo, razón
 por q. no se pague sueldo y con igual pre-
 sencia conducirán a la Real Fabrica
 al cargo de su Director en el concepto q. se
 han responsabilizado de la menor falta y
 omisión sufriran las penas q. se acordaron
 de Villaverde de Guisano imponerles. El con-
 ductor es el dho. y lo suministraran los
 dho. y raciones correspondientes. Dado
 en la ciudad de Villaverde de Guisano a diez y
 seis de mayo de mil ochocientos diez y siete

Angel Cruz
 Alvaro
 los dho. y pagarán
 arcion de real y modo
 de legua

Donde se

Donde se

Donde se
 Donde se

para el personal. Compt. de la Real Fabrica
 y de la Real de Villaverde de Guisano

y de mas y ramos del dho. Comision. O el pape-
 ludo. pape. almidon. sotrabafo y racion.
 lo man. de. y racion mo el dho. racion
 lo rano racion por Arumia de los dho. Al
 calces. en propiedad. en lotillas y Mayo
 ocho. veinte. y ocho. Diez y siete.

Villaverde: Cumplase Comandante, y la que es copia del dho.
 dho. que antecede pagando al conditor albaron de real y me-
 dio postigua, asi lo mando, y firmo el dho. P. Serantian
 de la paca al Cab. de ordinario de esta villa de Villaverde
 a diez de mayo de 1810. De que es el fecho de fechos certifico =
 P. Sebastian de
 la Paz

Pae Santofaci
 Juan Antonio
 Sanchez

Bienvenida P. su puntual y debido cumplimiento. Saque
 copia literal de la superior dho. y de mas inserte en el
 dho. Compt. de Alcanar de la dho. Real de Villaverde
 vida ante mando y firma en ella a nueve
 de Mayo de mil ochocientos diez y siete

Lorenzo Pardo
 Vicente de
 Juan Balera

Guardese cumplida y estricta de que como se previene en
 el anterior despacho quedando copia en la mesa y racion.
 y devuelban al conductor pagado su haver, asi lo mando

